

TRIBUNAL LISTA DE ESPERA
CATEGORÍA / ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO LUCHA CONTRA INCENDIOS
ORDEN CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 13 DE FEBRERO DE 2013
(D.O.E. nº 39, de 26 DE FEBRERO)

Recibida reclamación de D. José Manuel Rodríguez Santos con D.N.I. 53.575.872-V, entregada en el Registro Único de la Junta de Extremadura con fecha 14 de mayo de 2013, correspondiente a las pruebas selectivas para constitución de lista de espera del Grupo V de la categoría Peón Especializado, especialidad Lucha contra Incendios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, alegando la revisión de la nota obtenida en el primer ejercicio (cuestionarios), celebrado el 4 de mayo de 2013, por no estar incluido en el listado publicado mediante Acuerdo de este Tribunal de 13 de mayo de 2013, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, este Tribunal,

ACUERDA:

Primero. Estimar la reclamación de D. José Manuel Rodríguez Santos con una calificación de 7,045 puntos en el primer ejercicio (cuestionarios), de la convocatoria para constitución de lista de espera de la categoría profesional Peón Especializado Lucha contra Incendios.

Segundo. Con fecha 14 de mayo de 2013 se publicó en el Portal del Ciudadano, la distribución de los aspirantes, para la realización de las pruebas físicas, que han superado el primer ejercicio (cuestionarios), correspondiéndoles, según dicha distribución, realizarlas el día 20 de mayo de 2013 a las 9.00 horas (primer llamamiento), en la Ciudad Deportiva, sita en Avda. de Pablo Naranjo Porras s/nº en Cáceres.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica al anterior. Y ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 15 de mayo de 2013

LA PRESIDENTA,



Fdo. María Eulalia Cano Barbancho

EL SECRETARIO,



Fdo. Miguel Ángel Contreras García